

“CONDICIONES LIBERACIÓN DE FRANQUEO DAMNIFICADOS INCENDIOS ZONA CENTRO”

En Santiago, 12 de febrero de 2024, la **EMPRESA DE CORREOS DE CHILE**, en adelante **CORREOSCHILE**, con el objetivo de generar un canal de comunicación para las personas afectadas por los incendios forestales que se están presentando en la zona centro del país, realiza la liberación de franqueo de servicios, que se regirá por las condiciones establecidas en las presentes bases.

I. VIGENCIA:

La liberación de franqueo se iniciará a las 00:00 horas del día lunes 19 de febrero de 2024 y terminará el día 05 de marzo de 2024, a las 00:00 horas.

II. DESCRIPCION DEL BENEFICIO

- Durante la vigencia de esta iniciativa, se liberarán de porte o franqueo los envíos asociados a los siguientes servicios:
 - Documento Express de 0 a 1000 gramos
 - Paquete Express Domicilio de 0 a 10 kilos
 - Paquete Express Sucursal de 0 a 10 kilos

Los envíos correspondientes al servicio Paquete Express Sucursal, deben ser direccionados a las siguientes sucursales y agencias de CorreosChile afectadas por los incendios en la zona centro del país, esto conforme a lo indicado en el Decreto Supremo N°83, de 2024, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, en las Provincias de Marga Marga y Valparaíso, en la Región de Valparaíso; el Decreto Supremo N°84, de 2024, que declara como zonas afectadas por catástrofe a las provincias de Marga Marga y Valparaíso, de la Región de Valparaíso:

SUCURSALES:

SUCURSAL	DIRECCION	COMUNA
SUCURSAL VIÑA DEL MAR - PLAZA	PLAZA LATORRE 32	VIÑA DEL MAR
SUCURSAL QUILPUE - CENTRO	MANUEL BULNES N° 920, LOCAL 4	QUILPUE
SUCURSAL SAN FRANCISCO DE LIMACHE	CONDELL 90 B Y C	LIMACHE
SUCURSAL VIÑA DEL MAR - ARCADIA	ARLEGUI 440, LOCAL 108 Y 109	VIÑA DEL MAR
SUCURSAL VALPARAISO - PRAT	PRAT 856	VALPARAISO
SUCURSAL NUEVA CON CON	AV. MANANTIALES N 955, LOCAL 107 A, STRIP CENTER TOTTUS	CON-CON
SUCURSAL VALPARAISO - PEDRO MONTT	PEDRO MONTT 2413 - 2415	VALPARAISO
SUCURSAL VILLA ALEMANA	MATURANA 115, LOCAL 1	VILLA ALEMANA
SUCURSAL CASABLANCA	PORTALES 60	CASABLANCA
SUCURSAL VIÑA DEL MAR - LIBERTAD	AV. LIBERTAD 741	VIÑA DEL MAR
SUCURSAL QUINTERO	CABO ORTIZ 160	QUINTERO
SUCURSAL VALPARAISO - PLAYA ANCHA	AV. PLAYA ANCHA 187	VALPARAISO
SUCURSAL VIÑA DEL MAR - MALL MARINA	AV. LIBERTAD 1348, MALL MARINA ARAUCO, LOCAL E-14, ENTRE PISO	VIÑA DEL MAR
SUCURSAL VALPARAISO - CONGRESO	AV. PEDRO MONTT S/Nº, INTERIOR CONGRESO NACIONAL	VALPARAISO

- La prestación de tales servicios liberados de porte, se entregará desde el 19 de febrero al 05 de marzo de 2024.
- Liberación exclusiva para mercado personas.
- Límite de 1 envío por persona.
- El tiempo de permanencia de los envíos en las oficinas de CorreosChile será de 30 días hábiles, para cualquiera de los servicios antes enumerados. Posteriormente y en caso de no ser entregados al destinatario, seguirá su procedimiento regular según las condiciones de cada servicio.

III. QUIÉNES PODRÁN SER BENEFICIARIOS

Aquellos usuarios que impongan envíos en las distintas sucursales de Correos de Chile, cuyos destinatarios vivan en las comunas afectadas por los incendios que se están desarrollando en las Provincias de Marga Marga y Valparaíso, en la Región de Valparaíso.

El detalle de comunas de destino consideradas para la liberación de franqueo es el siguiente:

- Valparaíso
- Viña del Mar
- Concón
- Quintero
- Casablanca
- Quilpué
- San Francisco de Limache
- Villa Alemana

IV. ACEPTACION DE LAS BASES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

- Los servicios postales prestados por la empresa de Correos de Chile señalados en las presentes bases, quedaran eximidos del pago de indemnizaciones reglamentarias establecidas en la normativa vigente, en caso de pérdida, expoliación o extravío.
- La aplicación e interpretación de las Bases será exclusiva facultad de la Empresa de Correos de Chile, no dando derecho a los clientes a reclamo alguno en contra de CorreosChile en especial respecto al cumplimiento de los requisitos y condiciones de compra.

- Toda dificultad, discrepancia o conflicto que se suscite con ocasión o motivo del beneficio, será resuelta, por los Tribunales Ordinarios de Justicia, de la comuna de Santiago.
- La Empresa de Correos de Chile se reserva el derecho a modificar o dejar sin efecto la presente iniciativa, antes de la fecha de su vigencia original, si los intereses de la empresa así lo requieren. Dicha modificación o término será comunicada, de la misma manera en que fue comunicado el inicio de la promoción.
- Estas Bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago que Correos de Chile determine y estarán a disposición del público a través del sitio web www.correos.cl.